

SEXTO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

SÉPTIMO. Informar de que esta actuación administrativa pone fin a la vía administrativa (artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con relación al artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. c) Cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo acuerda y firma la autoridad gubernativa local competente”.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

246.994

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 4.877

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-8320, de fecha 26 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el año 2025, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el año 2025, con el número de plazas de personal funcionario y personal laboral que sigue a continuación:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025****TURNO LIBRE****PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

| Vínculo | Grupo /Subgrupo | Denominación                                  | Escala /Subescala                               | Nº Vacantes | Nº de Plaza      |
|---------|-----------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|------------------|
| FC      | A/A1            | Arquitecto/a                                  | Administración Especial/subescala técnica       | 1           | 1144             |
| FC      | A/A1            | Técnico de Administración General             | Administración General/subescala técnica        | 3           | 1354, 1322,1331, |
| FC      | A/A1            | Letrado/a Asesor Jurídico                     | Administración Especial/subescala técnica       | 1           | 1004             |
| FC      | A/A2            | Ingeniero Técnico de Obras Públicas           | Administración Especial/subescala técnica       | 1           | 1121             |
| FC      | A/A2            | Trabajador/a Social                           | Administración Especial/subescala técnica       | 2           | 1333,1357        |
| FC      | A/A2            | Técnico de Gestión                            | Administración General/subescala técnica        | 2           | 1424 1438        |
| FC      | C/C1            | Administrativo/a                              | Administración General/subescala administrativa | 2           | 1313 1008        |
| FC      | C/C2            | Auxiliar Administrativo/a                     | Administración General/subescala auxiliar       | 2           | 1236,1034        |
| FC      | C/C2            | Técnico en cuidados de Auxiliar de Enfermería | Administración Especial/subescala auxiliar      | 2           | 1434, 1435       |

**PERSONAL LABORAL FIJO**

| Vínculo | Grupo /Subgrupo | Denominación                       | Nº de vacantes | Nº de Plaza       |
|---------|-----------------|------------------------------------|----------------|-------------------|
| LF      | AP              | Peón                               | 3              | 2124, 2141, 2155, |
| LF      | C2              | Monito/ar Servicios a la Comunidad | 1              | 2403              |

**PROMOCIÓN INTERNA****PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

| Vínculo | Grupo /Subgrupo | Denominación                | Escala /Subescala                                                                             | Nº Vacantes | Nº de Plaza          |
|---------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|
| FC      | C/C1            | Oficial de la Policía Local | Administración Especial/Subescala Servicios Especiales, Escala básica, clase de Policía Local | 4           | 1045,1430, 1431,1432 |
| FC      | C/C1            | Administrativos             | Administración General/subescala Administrativa                                               | 4           | 1400,1394, 1007,1360 |
| FC      | A/A2            | Técnico de Gestión          | Administración General/subescala técnica                                                      | 1           | 1423                 |

**PERSONAL LABORAL FIJO**

| Vínculo | Grupo | Denominación               | Nº de vacantes | Nº de Plaza |
|---------|-------|----------------------------|----------------|-------------|
| LF      | C2    | Encargado/a Jefe de Equipo | 1              | 2062        |
| LF      | C2    | Oficial Albañil            | 2              | 2113, 2121  |